



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

4.1.4 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$17,854,362.66	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar Selectivamente La Forma Y Término En Que Los Ingresos Fueron Recaudados, Obtenidos, Captados Y Administrados.
- Verificar Selectivamente Que La Captación, Recaudación, Administración, Custodia, Manejo, Ejercicio Y Aplicación De Recursos, Incluyendo Subsidios, Transferencias Y Donativos, Y Si Los Actos, Contratos, Convenios, Mandatos, Fondos, Fideicomisos, Prestación De Servicios Públicos, Operaciones O Cualquier Acto Que Las Entidades Fiscalizadas, Celebren O Realicen, Relacionados Con El Ejercicio Del Gasto Público, Se Ajustaron A La Legalidad, Y Si No Han Causado Daños O Perjuicios, O Ambos, En Contra De La Hacienda Pública O, En Su Caso, Al Patrimonio De La Entidad Fiscalizada.
- Verificar Selectivamente Que Los Egresos Se Ejercieron En Los Conceptos Y Partidas Autorizados, Incluidos, Entre Otros Aspectos, La Contratación De Servicios Y Obra Pública, Las Adquisiciones, Arrendamientos, Subsidios, Aportaciones, Donativos, Transferencias, Aportaciones A Fondos, Fideicomisos Y Demás Instrumentos Financieros, Así Como Cualquier Esquema O Instrumento De Pago.
- Verificar Selectivamente Que Se Cumplieron Las Disposiciones Jurídicas Y Administrativas Aplicables En Materia De Sistemas De Registro Y Contabilidad Gubernamental; Contratación De Servicios, Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación, Uso, Destino, Afectación, Enajenación Y Baja De Bienes Muebles E Inmuebles; Almacenes Y Demás Activos; Recursos Materiales Y Demás Normatividad Aplicable Al Ejercicio Del Gasto Público;



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan** se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$8,012,445.01 (Ocho millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.) que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Planeación , Coordinación , Dirección y Control"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$8,012,445.01 (Ocho millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$8,012,445.01 (Ocho millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	100.00%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de



manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$2,515,900.15
Informes de Auditor Externo

Documentación soporte:
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Carta de solventación de observaciones signada por el Auditor Externo.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Saldos finales al 31 de diciembre de 2021 (observados por el Auditor Externo) correspondiente a IVA a favor por \$2,391,668.54, Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$20,000.00 e Impuestos por Pagar por \$104,231.61, de las cuales no acredita su seguimiento y solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió constancia de solventación signada por el auditor externo, por lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó, fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$114,634.99

Documentación soporte:
Estado de Cuenta Bancario.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI's emitidos ingresos 2021.
Papel de Trabajo.
Estados de cuenta bancarios 2021.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

La Entidad Fiscalizada presentó diferencias entre CFDI de ingresos y depósitos recibidos en cuenta bancaria de recursos propios por \$114,634.99, por los que omitieron los depósitos de los CFDI, en los estados de Cuenta Bancarios, como se muestra a continuación:

CFDI Emitidos	Depósitos obtenidos Estado de cuenta bancario	Diferencia de CFDI omitidos
\$9,726,906.25	\$9,612,271.26	\$114,634.99

Del análisis al reporte de CFDI emitidos al "público en general", por concepto de recaudación de ingresos fiscales, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, por lo que se recomienda expedir los CFDI de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó diferencias entre CFDI's de ingresos y depósitos recibidos en cuenta bancaria de recursos propios; de acuerdo a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con base al papel de trabajo por la integración de los CFDI's emitidos consideran un monto por \$9,607,635.62.

Por lo antes expuesto se realizó el cotejo por la emisión de CFDI's entre la contestación presentada a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y la información correspondiente a la Orden de Auditoría número ASE/0239-92304/ORAU-21/DFM-2022, de lo cual se determina que el monto por la expedición de los CFDI's es por \$9,726,906.25.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, se determina que persiste la diferencia relacionada con la emisión de los CFDI's, lo cual implica la falta de Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los responsables de planeación, programación y recaudación del ingreso, en relación al cumplimiento de la Ley de Ingresos de la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0239-21-9-23/04-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$114,634.99 (Ciento catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$217,215.82

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

No dio contestación a esta observación.

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

La Entidad Fiscalizada presentó diferencias entre registros contables y depósitos recibidos en cuenta bancaria de recursos propios por \$217,215.82, como se muestra a continuación:

Importe según Estado de Actividades	Depósitos en bancos Recursos propios.	Diferencia
\$9,395,055.44	\$9,612,271.26	\$217,215.82

Asimismo, se solicita a la Entidad Fiscalizada aclarar el registro contable por cobro de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por lo anteriormente descrito, el no dar contestación a esta observación implica la falta de Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los responsables de planeación, programación y recaudación del ingreso, en relación al cumplimiento de la Ley de Ingresos de la Entidad Fiscalizada, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0239-21-9-23/04-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$217,215.82 (Doscientos diecisiete mil doscientos quince pesos 82/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$1,063,161.86

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

No dio contestación a esta observación.

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Diferencia entre Ingresos de Gestión (\$9,395,055.44) y gastos efectuados según el documento denominado por la Entidad Fiscalizada Auxiliar de Bancos, de recursos fiscales por (\$10,458,217.30) reflejando una diferencia de \$-1,063,161.86.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por lo anteriormente descrito, el no dar contestación a esta observación implica la falta de Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los responsables de planeación, programación y recaudación del ingreso, en relación al cumplimiento de la Ley de Ingresos de la Entidad Fiscalizada, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0239-21-9-23/04-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,063,161.86 (Un millón sesenta y tres mil ciento sesenta y un pesos 86/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Importe Observado: \$3,351,744.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Tabuladores desglosados por la remuneración.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Evidencia de pago.
Pago de nómina BBVA Bancomer.
Plantilla del personal.
Nómina.
Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.
Papel de trabajo.
Expedientes de personal.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

De las salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la Entidad Fiscalizada, se detectaron erogaciones por \$3,351,744.07.

Omitió presentar:

Póliza.

Requisición.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.

Tabulador de sueldos.

Analítico de plazas.

Expedientes de personal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Sueldos base al personal permanente.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Sueldos base al personal permanente, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones adicionales y especiales.

Importe Observado: \$324,720.82
Remuneraciones Adicionales y Especiales

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Concentrado Anual de Nóminas.

Evidencia de pago.
Pago de nómina BBVA Bancomer.
Plantilla del personal.
Nómina.
Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.
Papel de trabajo.
Expedientes de personal.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):
De las salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la Entidad Fiscalizada, se detectaron erogaciones por \$324,720.82.

Omitió presentar:
Póliza.
Requisición.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.
Tabulador de sueldos.
Análítico de plazas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Remuneraciones adicionales y especiales.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Remuneraciones adicionales y especiales, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Análítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

7 Elemento(s) de Revisión: Otras prestaciones sociales y económicas.

Importe Observado: \$28,517.24
Otras prestaciones sociales y económicas

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Concentrado Anual de Nóminas.
Requisición.
Evidencia de pago.
Pago de nómina BBVA Bancomer.
Plantilla del personal.
Nómina.
Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.
Papel de trabajo.
Expedientes de personal.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$28,517.24, por concepto de Otras prestaciones sociales y económicas.

Omitio presentar:

Póliza.

Requisición.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Otras prestaciones sociales y económicas.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Otras prestaciones sociales y económicas, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$59,954.60
Estímulos a Servidores Públicos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Tabuladores desglosados por la remuneración.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Concentrado Anual de Nóminas.
Requisición.
Evidencia de pago.
Pago de nómina BBVA Bancomer.
Plantilla del personal.
Nómina.
Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.
Papel de trabajo.
Expedientes de personal.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$59,954.60, por concepto de pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Omitió presentar:

Póliza.
Requisición.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CFDI.

Evidencia de pago.

Reporte de nómina con el cálculo del ISR y subsidio al empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios Personales.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios Personales, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$58,142.08

Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Proceso de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$58,142.08, por concepto de pago de Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Materiales y Suministros.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Materiales y Suministros, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

10 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$14,207.08
Alimentos y Utensilios.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$14,207.08, por concepto de pago de Alimentos y Utensilios.

Omitió presentar.
Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Materiales y Suministros.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Materiales y Suministros, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$179,056.08

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Proceso de adjudicación.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$179,056.08, por concepto de pago de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Materiales y Suministros.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Materiales y Suministros, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

12 Elemento(s) de Revisión: Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.

Importe Observado: \$99,231.10



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$99,231.10, por concepto de pago de Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.
Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Materiales y Suministros.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Materiales y Suministros, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

13 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Importe Observado: \$242,780.94

Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$242,780.94, por concepto de pago de Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Combustibles, lubricantes y aditivos.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Combustibles, lubricantes y aditivos de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

14 Elemento(s) de Revisión: Vestuario, blancos, prendas, de protección y artículos deportivos.

Importe Observado: \$36,154.42

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Lista de beneficiarios

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$36,154.42 por concepto de pago de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.
Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

15 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, refacciones y accesorios menores.

Importe Observado: \$63,572.03

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia de pago.

Póliza.

Proceso de Adjudicación.

Dictamen de excepción a la Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$63,572.03 por concepto de pago de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Herramientas, refacciones y accesorios menores.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Herramientas, refacciones y accesorios menores, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$1,479,443.04

Servicios Básicos.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$1,479,443.04 por concepto de pago de Servicios Básicos.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios Generales correspondiente a Comisión Federal de Electricidad.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios Generales, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Importe Observado: \$307,368.97

Servicios de Arrendamiento.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a esta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$307,368.97 por concepto de pago de Servicios de Arrendamiento.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.
Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios de Arrendamiento.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios de Arrendamiento, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Importe Observado: \$414,524.88
Servicios Profesionales Científicos, técnicos y Otros Servicios.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$414,524.88 por concepto de pago de Servicios Profesionales Científicos, técnicos y Otros Servicios.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

De la documentación comprobatoria presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina la solventación parcial por un importe de \$89,744.45, quedando por solventar el importe de \$324,780.43, correspondiente al pago del Auditor Externo.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0239-21-9-23/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$324,780.43 (Trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta pesos 43/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios financieros y bancarios.

Importe Observado: \$8,369.08
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$8,369.08 por concepto de pago de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios financieros y bancarios.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios financieros y bancarios, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

Importe Observado: \$567,640.60

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Proceso de Adjudicación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
Reporte fotográfico.
Requisición.
Contrato.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$567,640.60 por concepto de pago de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.
Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$11,281.67
Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$11,281.67 por concepto de pago de Servicios de Traslado y Viáticos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Omitió presentar:
Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios de traslado y viáticos.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios de traslado y viáticos, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios oficiales.

Importe Observado: \$23,239.67
Gastos Oficiales.

Documentación soporte:
Requisición del servicio.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.
Evidencia de pago.
CFDI.
Evidencia de recepción.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Requisición del servicio.

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$23,239.67 por concepto de pago de Gastos Oficiales.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Evidencia del resultado obtenido.

Póliza.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Servicios oficiales.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Servicios oficiales, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

23 Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.

Importe Observado: \$573,152.00
Otros Servicios Generales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$573,152.00 por concepto de pago de Otros Servicios Generales.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Evidencia del resultado obtenido.
Póliza.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Proceso de adjudicación.
Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Otros Servicios Generales.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Otros Servicios Generales, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

24 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$68,965.52
Mobiliario y Equipo de Administración.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Inventario de bienes muebles.
Resguardo de activo.
Proceso de adjudicación.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$68,965.52 por concepto de pago de Mobiliario y Equipo de Administración.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.

Suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

CFDI.

Evidencia de pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Resguardo de Activo Fijo.

Proceso de Adjudicación.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

25 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, otros equipos y herramientas.

Importe Observado: \$15,685.34

Maquinaria Otros Equipos y Herramienta.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
Póliza.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
Resguardo de Activo Fijo.

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0751-92304/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021 (dos mil veintiuno), para que presentara la información, aclaraciones, soventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta salidas de efectivo registradas en el documento denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), por lo que se detectaron erogaciones por \$15,685.34 por concepto de pago de Maquinaria Otros Equipos y Herramienta.

Omitió presentar:

Requisición de compra y/o servicio.
Suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Evidencia de pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
Resguardo de Activo Fijo.
Proceso de Adjudicación.
Dictamen de excepción a la licitación pública.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en los documentos anteriormente descritos, se aplicó la técnica de inspección, en la que se examinaron para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera del gasto de Maquinaria, otros equipos y herramientas.

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de Maquinaria, otros equipos y herramientas, de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracciones IV y XLIX, 144, 146, 167, 169, fracciones II, XII y XXI de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

4.1.4 Obra Pública

26 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$531,555.99

Obra S/N denominada "Rehabilitación de la red de bombeo de agua potable principal, camino a libramiento, calle Lázaro Cárdenas, hacia tanque de almacenamiento den la calle privada Elías Calles en el barrio de Toltempan, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, Puebla, consta de retiro, suministro e instalación de 140 m de tubería de PVC hidráulico clase 5 de 10" de diámetro (1ra etapa)". Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Solicitud de validación de expediente técnico
Manifestación del impacto o riesgo ambiental
Proyecto ejecutivo de la obra
Memoria de cálculo
Solicitud de asignación de recursos
Oficio de asignación de recursos
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos
Acta de Junta de Aclaraciones
Acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas
Dictamen para la emisión del fallo
Acta de fallo
Programa de obra contratado
Números generadores de obra contratado
Catálogo de conceptos de obra contratado
Especificaciones de construcción
Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados
Transferencia bancaria
Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados
Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones

Adicionales:

Oficio no. B00.9203.2.-0139/2021, emitido por CONAGUA, solicitando avances en el cumplimiento de las acciones, materia del PRODDER
Oficio no. S.O.S.A.P.A.CH/FEB.2022/063 de fecha 21 de febrero de 2022 donde informa a CONAGUA los avances del Programa de avances
Oficio no. S.O.S.A.P.A.CH/ABR.2022/No.130 de fecha 12 de abril de 2022 donde informa a CONAGUA el cierre del Programa de Acciones
Título de concesión
Requisición de servicios
Presenta la hoja 10 de 10 del contrato, en la que se aprecien las firmas de los participantes y fecha de formalización
Solicitud de pago de estimaciones
Informe de visita de verificación al programa de acciones

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de adjudicación:
Documentación Soporte:
Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones"

Del análisis y revisión a la información proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan (SOSAPACH)**, en específico a la obra sin número denominada "Rehabilitación de la red de bombeo de agua potable principal, camino a libramiento, calle Lázaro Cárdenas, hacia tanque de almacenamiento den la calle privada Elías Calles en el barrio de Toltempan, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Puebla, consta de retiro, suministro e instalación de 140 m de tubería de



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

PVC hidráulico clase 5 de 10" de diámetro (1ra etapa)", amparada con el contrato número CONTRATO-PRODEER-001-2021, de fecha 27 de diciembre de 2021; se observa los siguientes eventos:

1. Omisión de la integración de los siguientes documentos: cédula de información básica, solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, factibilidad de servicios, constancia de no afectaciones, manifestación del impacto o riesgo ambiental, resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente, permisos, licencias y afectaciones; título de propiedad o escrito que acredite la posesión, justificación de la obra, proyecto ejecutivo de la obra, documentos que sirvieron de base a las propuestas de licitación (presupuesto, catálogo de conceptos, números generadores, explosión de insumos, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, explosión de insumos y programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra), croquis de ubicación, especificaciones técnicas, monografía del municipio, Acta COPLADEMUN, Acta de Sesión del H. Cabildo, responsiva técnica, dictamen de excepción a la licitación, invitaciones para participar al procedimiento de adjudicación, cartas de aceptación, bases de la licitación, modelo del contrato firmado en su integridad, manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, garantía de seriedad de la propuesta, acta de visita al sitio de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, documentos que formaron parte de las propuestas técnicas y económicas; disposición del Inmueble, copia del registro al padrón de contratistas (validado por el Órgano Interno de Control correspondiente), convenio(s) modificatorio(s) con su soporte documental, planos definitivos, presupuesto contratado, programa de ejecución de los trabajos contratado, fianza del cumplimiento del contrato, fianza por el otorgamiento del anticipo, oficio de designación de residente, nombramiento de superintendente de obra, documentación que acredite la existencia legal del contratista, estimaciones de obra con su soporte documental técnico y financiero, aviso de inicio y término de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones.
2. En los documentos denominados autorización de suficiencia presupuestal, signados el día 22 de febrero de 2021, por la C. Lucía Serafín Aguilar, en su carácter de Subdirectora Administrativa del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan, por el cual se asignan los recursos provenientes de origen propio y del programa PRODDER; no se especifica si la cantidad incluye el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.).
3. Los documentos denominados acta de recepción de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas y económicas, acta de fallo y acta de dictamen; se detectó deficiencia en el fundamento legal que los ampare.
4. Pagos. Con relación a los pagos efectuados por los trabajos contratados, se detectó discrepancia en la información relativa al "anticipo", toda vez que en la cláusula quinta del contrato número CONTRATO-PRODEER-001-2021, se pactó el no otorgamiento de anticipo; no obstante, y al amparo de la factura número 26 de fecha 01 de abril de 2021, del comprobante electrónico de pago (SPEI), de fecha 05 de abril de 2021, y la póliza de egresos número E04000032, de fecha 05 de abril de 2021, todos estos por la cantidad de \$159,466.80 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.); se detectó el pago de dicho concepto.
5. Contrato. Se detectó la falta de integración de la hoja 10 de 10 que conforma el documento jurídico, en el que se aprecien las firmas de los participantes, así como la fecha de elaboración.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Póliza.

Validaciones del proyecto.

Dictamen de Impacto Ambiental.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Convenio modificatorio.

Bitácora de obra.

Fianza de anticipo.

Finiquito de los Trabajos.

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa insuficiente de la obra número 1 (1ra etapa) Rehabilitación de la red de bombeo de agua potable principal, camino a libramiento Calle Lázaro Cárdenas, hacia tanque de almacenamiento de la Calle Privada Elías Calles en el barrio de Toltepan, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Puebla, toda vez que omitió presentar:

Cédula de información básica.

Constancia de no afectaciones.

Presupuesto base.

Explosión de insumos del presupuesto base.

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Catálogo de conceptos del presupuesto base.

Números generadores del presupuesto base.

Reporte fotográfico previo.

Programa de ejecución de obra del presupuesto base.

Croquis de localización.

Especificaciones técnicas y generales.

Acta de Sesión del Consejo.

Responsiva técnica.

Invitaciones a cuando menos dos licitantes.

Cartas de aceptación a la invitación.

Bases de concurso.

Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad.

Modelo del contrato firmado en su integridad.

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen.

Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.

Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.

Nombramiento del superintendente de obra.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera.

Del ejercicio fiscal del año inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Bitácora de obra.

Acta administrativa de finiquito de contrato

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0239-21-9-23/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$531,555.99 (Quinientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 7, 8, 13, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 56, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.



4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 27 de noviembre de 1996, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, tiene dentro de sus atribuciones la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 9,395,055.44	100.00%
		\$ 9,395,055.44	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 9,395,055.44	119.34%
		\$ 7,872,801.10	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,664,416.02	21.45
		\$ 124,231.61	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 7,872,801.10	100.00%
		\$ 7,872,801.10	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 3,764,936.73	47.82%
		\$ 7,872,801.10	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.



4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.
2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

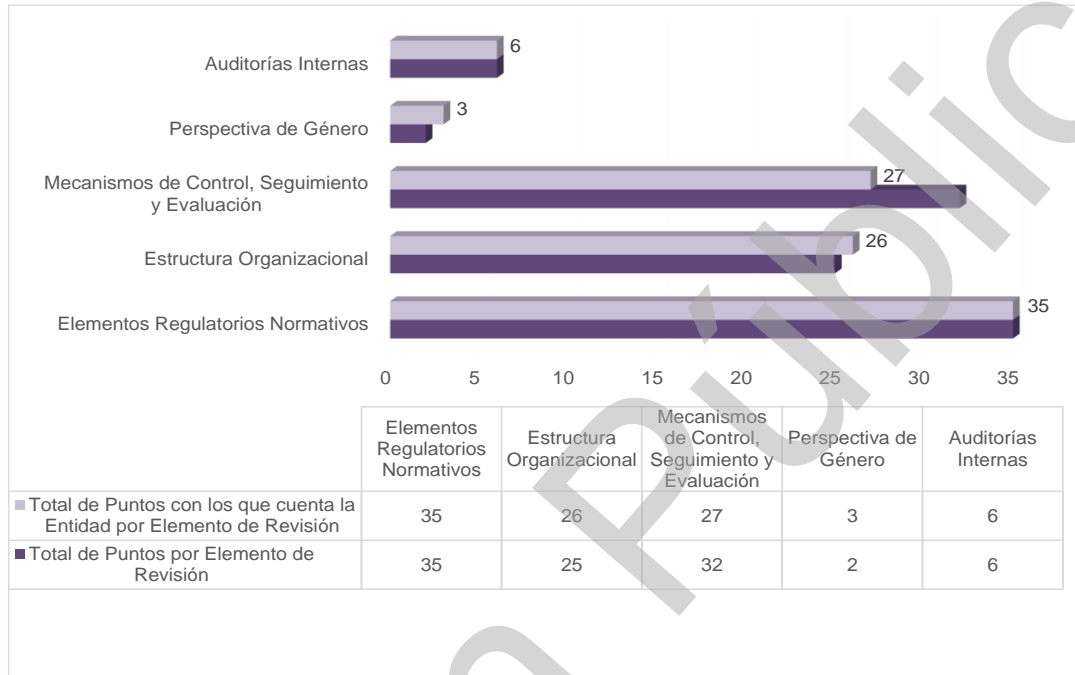
Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 97 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a dicho Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en un nivel alto, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita; [...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido [...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Planeación , Coordinación , Dirección y Control”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “Planeación , Coordinación , Dirección y Control”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 5 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

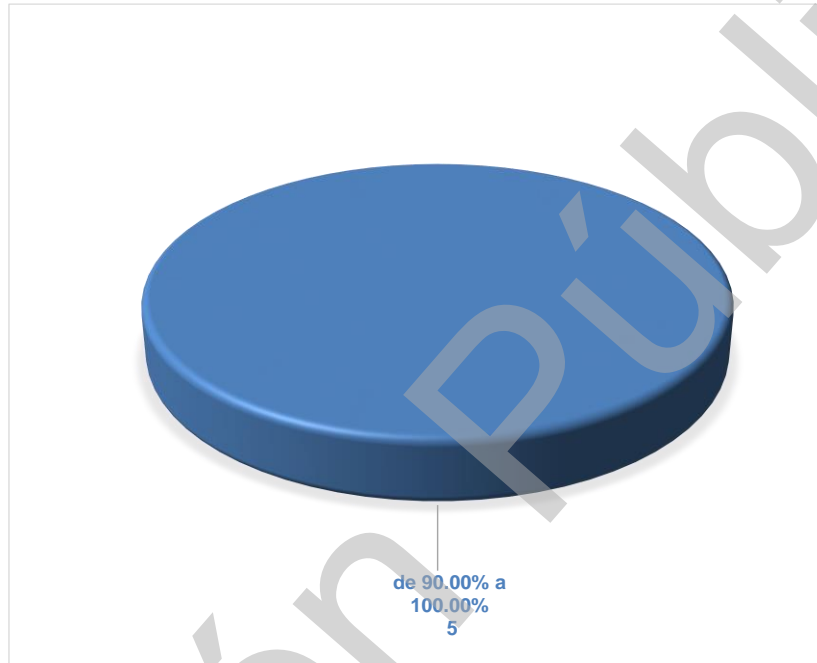
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Planeación, coordinación, dirección y control.	1 Recursos humanos actualizados y capaces de ofrecer asistencia, orientación e información útil oportuna y verídica a cerca de los servicios que ofrecen,	Porcentaje de capacitaciones brindadas al personal al finalizar el ejercicio fiscal.	5	0	0	0	0	5
TOTALES			5	0	0	0	0	5

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Planeación , Coordinación , Dirección y Control” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios de la Entidad Fiscalizada, el cual comprenden la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 5 Actividades ejecutadas, las 5 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 26 observaciones, de las cuales 21 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 5 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			
2 Ingresos		X	\$114,634.99		0239-21-9-23/04-I-PO-01	



INFORME INDIVIDUAL
 Sistema Operador de los Servicios de Agua
 Potable y Alcantarillado del Municipio de
 Chignahuapan
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Ingresos		X	\$217,215.82		0239-21-9-23/04-I-PO-02
4 Ingresos		X	\$1,063,161.86		0239-21-9-23/04-I-PO-03
5 Sueldos base al personal permanente.	X		\$0.00		
6 Remuneraciones adicionales y especiales.	X		\$0.00		
7 Otras prestaciones sociales y económicas.	X		\$0.00		
8 Servicios Personales.	X		\$0.00		
9 Materiales y suministros.	X		\$0.00		
10 Materiales y suministros.	X		\$0.00		
11 Materiales y suministros.	X		\$0.00		
12 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	X		\$0.00		
13 Combustibles, lubricantes y aditivos.	X		\$0.00		
14 Vestuario, blancos, prendas, de protección y artículos deportivos.	X		\$0.00		
15 Herramientas, refacciones y accesorios menores.	X		\$0.00		
16 Servicios Generales.	X		\$0.00		
17 Servicios de Arrendamiento.	X		\$0.00		
18 Servicios profesionales, científicos y		X	\$324,780.43		0239-21-9-23/04-E-PO-01



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

técnicos integrales.						
19 Servicios financieros y bancarios.	X		\$0.00			
20 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	X		\$0.00			
21 Servicios Generales.	X		\$0.00			
22 Servicios oficiales.	X		\$0.00			
23 Otros servicios generales.	X		\$0.00			
24 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	X		\$0.00			
25 Maquinaria, otros equipos y herramientas.	X		\$0.00			
26 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$531,555.99		0239-21-9-23/04-OP-PO-01	
Total			\$2,251,349.09			
TOTALES	21	5		0	5	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Chignahuapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño